

**DIARIO OFICIAL 23526** Bogota, lunes 12 de julio de 1937

**DECRETO NUMERO 0906 de 1937**  
(abril 30)

por el cual se modifica el decreto numero 355, de 11 de febrero de 1937.

**El Presidente de la República de Colombia,**  
en uso de sus atribuciones legales,

**DECRETA**

Artículo 1º Conforme al decreto número 355, de 11 de febrero de 1937, los años necesarios para optar el título de doctor en derecho y ciencias políticas son seis, incluyendo en ellos los estudios correspondientes al pensum del primer año universitario, creado por dicho decreto. Esta disposición atañe por igual a todas las facultades nacionales o privadas.

Autorízase a estas últimas para complementar su plan de estudios con el pensum del primer año universitario a la mayor brevedad posible y, en todo caso, a más tardar para el 15 de febrero de 1938.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 30 de abril de 1937

Por el Ministro de Educación Nacional, el secretario encargado del despacho,  
**ALFONSO LOPEZ**  
**JORGE ZALAMEA**